Año de 1935 Lunes 14 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2259

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 1 de Octubre de 1935

En la ciudad de Segovia, a uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco y siendo las once de su mañana, y previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, D. Mariano Cristóbal, D. Ricardo Riesco y D. Santos Albertos, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales. — Segovia. — Recibidas definitivamente las obras de construcción del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Coca a la carretera de la estación férrea de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, por Ciruelos de Coca», y practicada la liquidación de las indicadas obras, cuyo importe integro asciende a pesetas 25.587,93 pesetas, cuya certificación de liquidación ha sido informada favorablemente, así como la recepción definitiva, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, la Comisión Gestora acuerda: 1.°—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del camino antes mencionado y la liquidación y certificación número 5 por saldo de la repetida liquidación. 2.°—Abonar a los Ayuntamientos de Coca, Ciruelos de Coca y Fuente de Santa Cruz, el saldo que resulta a su favor. 3.°—Remitir un ejemplar del acta de recepción definitiva de tan repetidas obras al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y otras al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia; y 4.°— Que se envíe a la Intervención de fondos provinciales la liquidación de las obras expresadas y la certificación parcial número 5 por saldo de liquidación para que surta los oportunos efectos.

Idem.—Segovia.—En vista del resultado ofrecido por el acta de subasta celebrada el día 19 de Septiembre último para las obras de reparación del firme y construcción de malecones en los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal «de la Cotera de Sebúlcor a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Villar de Sobrepeña», sin que se hsya producido reclamación alguna contra la misma ni contra la capacidad jurídica del licitador don Félix Arranz Antón, vecino de Sepúlveda, al cual le fué adjudicada provisionalmente en la cantidad de 26.722 pesetas; la Comisión Gestora acuerda declarar válido el acto de la subasta y adjudicarla definitivamente al expresado don Félix Arranz Antón en la mencionada cantidad de 26.722 pesetas, requiriéndole para que dentro del término de diez días presente la carta de pago de haber constituído la fianza definitiva, los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico local *El Adelantado de Segovia*, y los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes al servicio de que se trata.

Idem.—Segovia.—En vista del resultado ofrecido por el acta de la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal «de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero, por Frumales y Moraleja de Cuéllar», sin que se haya reprod cido reclamación alguna contra la misma ni contra la capacidad jurídica del licitador don Gregorio Palomero Ortega, vecino de Moraleja de Cuéllar, al cual le ha sido adjudicada provisionalmente el día 19del pasado mes de Septiembre, como autor de la proposicición más ventajosa, en la cantidad de 16.875 pesetas; la Comisión Gestora acuerda declarar válido el acto de la referida subasta y adjudicarla definitivamente al expresado D. Gregorio Palomero Ortega, en la referida cantidad de 16.875 pesetas y requerirle, para que dentro del término de diez días presente la carta de pago que acredite haber constituído la fianza defInitiva, los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el periódico de la localidad *El Adelantado de Segovia;* los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes al servicio de que se trata.

Idem.—Segovia.—Dada la tramitación reglamentaria al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de construcción de un muro de contención en el kilómetro 20 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela» y de 300 malecones en dicho camino; la Comisión acuerda publicar un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber que se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Diputación el proyecto y pliego de condiciones de las referidas obras, durante el plazo de diez días y horas de diez a trece; cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en dicho periódico oficial, fijándose otro anuncio igual en el lugar destinado al efecto en esta Corporación, para que en el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Idem.—Segovia.— Dada la tramitación reglamentaria a los proyectos y pliegos de condiciones de las obras de reparación del firme de los siguientes caminos vecinales:

Kilómetros 14 al 18,558 del camino vecinal de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, por Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno y Grajera.

Kilómetros 1 al 8,507 del camino vecinal de Santiuste de San Juan Bautista a Aldeanueva del Codonal.

Kilómetros 1 al 7 del camino vecinal de Miguelánez a Nava de la Asunción.

Kilómetros 1 al 5,397 del camino vecinal «del de Venta de Pinillos a Venta de Yanguas, a la Estación férrea de Yanguas de Eresma por este último pueblo.

Kilómetros 1 al 3,311 del camino vecinal de los Huerton a Hontanares de Eresma.

Kilómetros 16 al 22,261 del camino vecinal de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela.

La Comisión acuerda publicar un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber hallarse expuestos al público en la Secretaría de la Diputación provincial, dichos proyectos y pliegos de condiciones durante el plazo de diez días y horas de diez a trece, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en dicho periódico oficial, fijándose otro anuncio igual en el lugar destinado al efecto en esta Corporación, a fin de que en el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Idem.—Segovia.— Redactados por la Sección de Vías y Obras los proyectos de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8.462 del camino vecinal «de Turégano a El Guijar», y de las de los kilómetros 9 al 13 del camino vecinal «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, por Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno y Grajera», cuyos proyectos importan respectivamente 34.447,56 pesetas, y 20.467,11; la Comisión acuerda aprobar los indicados proyectos de reparación; que estos proyectos pasen a la Intervención de fondos provinciales, a fin de que por ésta se informe si existe en el presupuesto provincial vigente crédito para atender, durante el ejercicio corriente, al abono de las obras que se han de ejecutar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.° del reglamento vigente de obras y servicios provinciales y municipales, y que, de existir dicha consignación, se formulen por la Secretaría los oportunos pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las obras de referencia.

Obras provinciales.— Capital.— La Comisión acuerda quedar enterada de haber sido enviados al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su tramitación reglamentaria, los proyectos de obras de elevación de aguas del río Eresma para los servicios de Beneficencia, y construcción de un pabellón o departamento de ancianas en los mismos Establecimientos provinciales de Beneficencia, a fin de que sean enviadas por la Junta Nacional del paro las cantidades correspondientes a la ejecución de estas obras.

Bienes provinciales.—Capital.—Interesado por el Sr. Director del Instituto provincial de Higiene ser necesaria la colocación en aquel Centro de los contadores de agua potable que sean precisos; la Comisión acuerda que este asunto pase al Sr. Arquitecto provincial para que ordene la debida instalación de los indicados contadores en aquel Instituto.

Alienados. — Hontalbilla y Olombrada.—Examinados los expedientes incoados por Teresa González Martín, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda y vecina de Hontalbilla, por Emiliano Gozalo García, también mayor de edad, casado y vecino de Olombrada, en solicitud de ingreso en un departamento de observación de sus hijos Florencia Garrido González y Mariano Gozalo Carrascal, para que estos puedan ser sometidos a tratamiento; y hallándose justificados los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda acceder al ingreso de los enfermos Florencia y Mariano en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para su inmediato traslado al Manicomio de señoras de Palencia de la Florencia y al de varones de Ciempozuelos al Mariano, corriendo a cargo de los fondos provinciales los gastos de traslado así como el pago de las estancias que los mismos puedan causar en los respectivos manicomios, donde serán sometidos a observación, debiéndose

remitir a la Dirección de Beneficencia para que ésta lo haga a las de los indicados manicomios, la documentación que señala el artículo 15 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 3 de Julio de 1931.

Subsidio de lactancia.—Arroyo de Cuéllar. —Solicitado por Demetrio Muñoz Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arroyo de Cuéllar, le sea concedido subsidio de lactancia para atender a la de su hijo Lucio Muñoz Arranz, toda vez que la esposa del peticionario Teresa Arranz Gómez, no puede criarle por encontrarse impedida físicamente y carecer el matrimonio de recursos y bienes económicos para sufragar los gastos que pueda originarle la nodriza encargada de lactar al citado niño, hallándose justificados los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir esta petición de subsidio en el correspondiente turno, a fin de que en su día pueda ser disfrutado por el niño Lucio Muñoz Arranz, el beneficio que para él se solicita, ya que actualmente está cubierto en su totalidad el número que de concesiones de esta clase tiene establecido la Diputación.

Cédulas personales.— Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Hontoria, Santa María de Nieva, San Cristóbal de la Vega, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Riaguas de San Bartolomé, Alconada de Maderuelo y Riaza, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente; la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Distribución de fondos. —Segovia. La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, tal como se propone por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial.

Contabilidad provincial.—Capital. Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro los siguientes recibos, facturas y relaciones:

Una factura de D. F. Gasso, importante 4 pesetas, por desmontar una estufa de las habitaciones particulares del Sr. Gobernador civil.

Recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, importantes en junto 73,45 pesetas, por el abono a los teléfonos de la Corporación durante el pasado mes de Septiembre y conferencias celebradas en el de Agosto.

Factura importante 63,40 pesetas, de la casa «Iria» S. A. de Padrón, Coruña, por 40 bombillas adquiridas de distintas clases para el alumbrado del Palacio provincial.

Una relación importante 2.179,43 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos Provinciales.

Otra relación, importante en total 2.788,05 pesetas, de los pluses devengados por los Capataces y Peones camineros durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto últimos.

Y considerando que en los capítulos 1.°, 6.°, 8.°, y 11.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, recibos y relaciones, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Contabilidad—Material escolar.—Segovia.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia ser necesario material escolar para las tres escuelas que existen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda conceder la cantidad de 200 pesetas para tal fin, y que el material lo pida el Sr. Director de aquellos Establecimientos, quien justificará la inversión de la citada cantidad.

Subvenciones. — Segovia. — Dada cuenta por el Sr. Presidente de la Corporación haber recibido en su despacho oficial a una representación de la Universidad Popular de Segovia, interesándole la ayuda económica de la Diputación, al igual que en otras ocasiones lo ha hecho; la Comisión acuerda que se tenga en cuenta la petición hecha por la citada representación de la Universidad Popular, para cuando se confeccione el próximo presupuesto.

Biblioteca.— Segovia.— La Comisión acuerda adquirir un ejemplar de las leyes penales de Medina y Marañón, de los ejemplares que últimamente hayan sido editados, por ser muy anticuado el que de dichas leyes existe en la Corporación provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una en punto de la tarde. de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre Aroceña.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia 2288

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente, y en los artículos 23 y 24 del reglamento para su ejecución, se publica en este BOLETÍN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término de Campo de Cuállar se han de ocupar con motivo de la construcción de la carretera de «La Casilla de la Zamorana a Puente Blanca», trozo 2.°, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al Alcalde de dicho término municipal, las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de las referidas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de todas las reclamaciones que verbalmente se hagan y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado y que cuide de remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, juntamente con las actas que anteriormente se mencionan, dentro de los dos días siguientes al en que termine dicho plazo.

Término municipal de Campo de Cuéllar

Relación nominal rectificada de propietarios de las fincas que se han de expropiar y ocupar con motivo de la construcción del trozo 2.° de la carretera de «La Zamorana a Puente Blanca».

Número de orden	PROPIETARIOS	VECINDAD	CLASE DE FINCA
1	El Ayuntamiento	Campo de Cuéllar	Camino Narros
2	Casimira Alcalde Sánchez	Chañe	Tierra
3	Ayuntamiento	Campo de Cuéllar	Eras
4	El mismo	Idem	C. la Carrera
5	Encarnación Lozano Santos	Idem	Tierra
6	Pablo Muñoz Mozo	Idem	Idem
7	Basilio Muñoz Minguela	Idem	Idem
8	Arturo García de Pedro	Idem	Idem
9	Luis Muñoz y Muñoz	Idem	Idem
10	Jesús Pilar Muñoz	Idem	Idem
11	Encarnación Lozano Santos	Idem	Idem
12	Casimira Alcalde Sánchez	Idem	Idem
13	Tomás Navarro Cabello	Madrid	Idem
14	Juan Corcero Manso	Campo de Cuéllar	Idem
15	Inés Rico Rico	Idem	Idem
16	José Cocero Manso	Idem	Idem
17	Mariano Pascual Gómez	Idem	Idem
18	Quiterio Arranz Laguna	Idem	Idem
19	Jesús García Alonso	Idem	Idem
20	Claudio Pérez Pinilla	Idem	Idem
21	Aquilino Pascual de Pedro	Idem	Idem
22	Vicente Muñoz y Muñoz	Idem	Idem
23	Aurea Muñoz y Muñoz	Idem	Idem
24	Jerardo Pascual Gómez	Idem	Idem
25	Victorio Alonso Santos	Idem	Idem
26	Juan Muñoz Mozo	Idem	Idem
27	Lucio Huertas Sanz	Valladolid	Idem
28	Aurea Muñoz Muñoz	Campo de Cuéllar	Idem
29	Cándido García Alonso	Idem	Idem
30	Juan Pilar Alonso	Idem	Idem
31	Aquilino Pascual de Pedro	Idem	Idem
32	Mariano Aguado Maroto	Idem	Idem
33	Julio Alonso Muñoz	Idem	Idem
34	Esteban del Río Izquierdo	Idem	Idem
35	Casimira Alcalde Sánchez	Chañe	Idem
36	Pablo Muñoz Mozo	Campo de Cuéllar	Idem
37	Gregorio Maroto Muñoz	Idem	Idem
38	Jesús García Alonso	Idem	Idem
39	Mariano Pascual Gómez	Idem	Idem
40	Antonia Velasco	Cuéllar	Idem
41	Casimira Alcalde Sánchez	Chañe	Idem
42	Florentino Cocero Alonso	Campo de Cuéllar	Idem
43	Alejandro Gómez Muñoz	Idem	Idem
44	Mariano Pascual Gómez	Idem	Idem
45	Vicente Muñoz Alonso	Idem	Idem
46	Mariano Esteban Sastre	Idem	Idem
47	Leocadio Cocero Cocero	Idem	Idem
48	Germán Muñoz y Muñoz	Idem	Idem
49	Leocadio Cocero Cocero	Idem	Idem
50	Casimira Alcalde Sánchez	Chañe	Idem
51	José Gómez Ruano	Arroyo de Cuéllar	Idem
52	Martín Gómez	Idem	Idem
53	Leonor Santos Muñoz	Campo de Cuéllar	Idem
54	Santos Pilar Alonso	Idem	Idem
55	Leonor Santos Muñoz	Idem	Idem
56	Francisco Esteban Avila	Narros de Cuéllar	Idem
57	Vicente Pascual Gómez	Campo de Cuéllar	Idem
58	Mariano Pascual Gómez	Idem	Idem
59	José Cocero Manso	Idem	Idem
60	Mariano Pascual Gómez	Idem	Idem
61	Benjamín Sastre Cocero	Idem	Idem
62	Antonio Gómez Muñoz	Idem	Idem
63	Mariano Pascual Gómez	Idem	Idem
64	Encarnación Lozano Santos	Idem	Idem
65	Mariano Alonso de Frutos	Idem	Idem
66	Quiterio Arranz Laguna	Idem	Idem
67	Mariano Pascual Gómez	Idem	Idem
68	Encarnación Lozano Santos	Idem	Idem
69	Juan Cocero Manso	Idem	Idem
70	Canuto Gómez	Arroyo de Cuéllar	Idem
71	Juan Cocero Manso	Campo de Cuéllar	Idem
72	Mariano Pascual Gómez	Idem	Idem
73	Aniceto Pérez Sastre	Idem	Idem
74	Mariano Pascual Gómez	Idem	Idem
75	Leonor Santos Muñoz	Idem	Idem
76	Bernardo Romero	Segovia	Idem
77	Leonor Santos Muñoz	Campo de Cuéllar	Idem
78	La misma	Idem	Idem
79	Casimira Alcalde Sánchez	Chañe	Idem
80	Gerardo Pascual Gómez	Campo de Cuéllar	Idem
81	Agapito Sastre	Narros de Cuéllar	Idem
82	Mariano Esteban Sastre	Campo de Cuéllar	Idem
83	Gerardo Pascual Gómez	Idem	Idem
84	Vicente Muñoz Alonso	Idem	Idem
85	Antonio Velasco	Cuéllar	Idem
86	Se ignora	Arroyo de Cuéllar	Idem
87	Mariano Pascual Gómez	Campo de Cuéllar	Idem
88	Ayuntamiento	Idem	Camino
89	Casimira Alcalde Sánchez	Chañe	Tierra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los artículos 23 y 24 del reglamento para su ejecución, se publica en este BOLETÍN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Maderuelo, se han de ocupar con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de «Aranda de Duero a Ayllón», para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al Alcalde de dicho pueblo, las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de las referidas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de todas las reclamaciones que verbalmente se hagan y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado y que cuide de remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, juntamente con las actas que anteriormente se mencionan, dentro de los dos dias siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 8 de Octubre de 1935.—El Ingeniero jefe, Francisco J. Cervantes.

Término municipal de Maderuelo

Relación de los propietarios de las fincas a expropiar por la construcción del trozo 3.º de la carretera de «Aranda de Duero a Ayllón».

Número de orden	PROPIETARIO	VECINDAD	CLASE DE FINCA
1	Sociedad de Valdíos	Maderuelo	Eras
2	Municipio	Idem	Cañada
3	Santiago González	Idem	Tierra
4	Bonifacio de Sama García	Idem	Idem
5	Benito García Arranz	Idem	Idem
6	Evelia García	Valdecondes	Idem
7	Santos Moreno	Riaza	Idem
8	Pantaleón Caminero Arroyo	Maderuelo	Idem
9	Federico Bermúdez Martín	Idem	Idem
10	Sabas Lorenzo Martín	Idem	Idem
11	Marcos Lorenzo de Sama	Idem	Idem
12	Benigno de la Hoz Diego	Idem	Idem
13	Manuel Martín Cristóbal	Idem	Idem
14	Laureano Herrero	Madrid	Idem
15	Agapito Martín Lázaro	Maderuelo	Idem
16	Terencio Sanz Moral	Idem	Idem
17	Mariano Lorenzo Cristóbal	Idem	Idem
18	Francisco Domínguez	Aldealengua	Idem
19	Antonio Velasco	Maderuelo	Idem
20	Silverio Martín Mayor	Idem	Idem
21	Anastasio Sanz Sanz	Idem	Idem
22	Basilio García García	Idem	Idem
23	Sociedad de Valdíos	Idem	Valdío
24	Higinio Hernando Moreno	Idem	Tierra
25	Santos Moreno	Riaza	Idem
26	El mismo	Idem	Idem
27	Samuel Sanz Muñoz	Maderuelo	Idem
28	Agapito Martín Lázaro	Idem	Idem
29	Valentín Gómez	Zarzuela del Monte	Idem
30	Fidel Ramos del Río	Maderuelo	Idem
31	Joaquín Rodríguez Serrano	Aranda	Idem
32	Juliana Martín Hernando	Maderuelo	Idem
33	Herederos de Manuel Sanz	Riaza	Idem
34	Feliciano García García	Maderuelo	Idem
35	Sociedad de Valdíos	Idem	Valdío
36	Mariano García Ramos	Idem	Tierra
37	Terencio Sanz Moral	Idem	Idem
38	Cándido Sanz Arranz	Idem	Idem
39	Augusto Caminero Arroyo	Idem	Idem
40	Benigno de la Hoz Diego	Idem	Idem
41	Alejandro García Ramos	Idem	Idem
42	Juan Martín Sanz	Idem	Idem

Se ha rectificado la presente lista en Maderuelo, a 24 de Julio de 1935.—El Alcalde, Alejandro Sanz.—Es copia.

2289

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los artículos 23 y 24 del reglamento para su ejecución, se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación nominal de los propietarios de las fincas que en término municipal de Alconada de Maderuelo, se han de ocupar con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de las referidas fincas.

Encargo al Alcalde del referido término municipal que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de todas las reclamaciones que verbalmente se hagan y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado y que cuide de remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, juntamente con las actas que anteriormente se mencionan, dentro de los dos días siguientes al en que finalicen dicho plazo.

Segovia, 8 de Octubre de 1935.—El Ingeniero jefe, Francisco J. Cervantes.

Término municipal de Alconada

Relación nominal de los propietarios de las fincas que se han de ocupar y expropiar por la construcción del trozo 3.º de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
1	Hilario Berzal Pérez	Alconada
2	Román Moral Gadea	Idem
3	Pablo Agueda Sanz	Alconadilla
4	Andrés Agueda Araujo	Idem
5	Anacleto Gil Martín	Idem
6	Florentino Luengo Berzal	Idem
7	Román Sanz Martín	
8	Tomás Gil Martín	
9	Domingo Agueda Sanz	
10	Braulio Gil	
11	Timoteo Esteban Agueda	
12	Narciso Esteban	

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2325

ALDEHUELA DEL CODONAL

SUBASTA

El día 19 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, titulado «El Mnerto», número 98 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 75 pesetas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, del empleado del ramo que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de Agosto de 1929.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y en papel correspondiente.

Con las mismas condiciones y en el mismo día y hora de las doce, se celebrará la subasta de 28 pinos, bajo el tipo de tasación de 305,74 pesetas.

Aldehuela del Codonal, 8 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Hilario García.

2310

ARCONES

Por dimisión voluntaria del que le venía ejerciendo, se halla vacante la plaza de sepulturero de este municipio, dotada con los derechos de 4 pesetas las fosas de personas mayores y de 2 pesetas las de menores, pagadas particularmente.

Los solicitantes a la misma, deberán presentar las instancias en papel sellado en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arcones, 7 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Julián Hernanz.

2315

LOS HUERTOS

Recibido de la Administración de contribución territorial y propiedades del Estado de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios del año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ochos días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamaciones que únicamente pueden versar en errores aritméticos o de copia.

Los Huertos, 8 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Anastasio Martín.

2298

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

En virtud de instancias presentadas por los vecinos de esta localidad don Alejandro Soto Benito, don Alberto Arévalo Vence y don Francisco González Montes, solicitando el primero ciento setenta metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, como ampliación a la cantidad que ya tiene solicitado anteriormente en la parcela existente entre la travesía de la calle Real, carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel y calle del Cristo; el segundo doscientos metros cuadrados también sobrantes de la vía pública, en el sitio denominado «juego de pelota», y cuyos límites son al Este, con solar del referido juego de pelota; al Sur, con las eras de pan trillar; al Oeste, camino que desde dichas eras entra por la calle del mismo nombre a la población, y al Norte, con la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, y el tercero doscientos ochenta metros cuadrados de terreno igualmente sobrantes de la vía pública, en el sitio denominado «El Chorrín» y sitio que designe el Ayuntamiento, para construir un edificio cada uno que habían de destinar a viviendas, de las que carecen en la actualidad; el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre próximo pasado acordó que dichas instancias sean expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, anunciándose por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre de la localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el expresado plazo puedan formular cuantas reclamaciones crean oportunas con respecto a la propiedad de los terrenos o perjuicios que pudiera ocasionarles la concesión en venta de los mismos; con la advertencia que transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento procederá en consecuencia.

Cozuelos de Fuentidueña, 7 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano González.

2290

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado pa-

ra el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispunsto en el artículo 5.º del reglamento de hacienda municipal vigente.

Relación que se cito

Anaya.
Sangarcía.
Bercial.
Torrecilla del Pinar.
Castillejo de Mesleón.
Duratón.

2283

ANAYA

Don Angel de Alvaro Arnanz, Secretario del Ayuntamiento de Anaya.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria de 29 de Septiembre último, tomó el siguiente acuerdo:

«Venta de títulos. — A propuesta del Sr, Alcalde presidente y teniendo en cuenta que esta Corporación, a la formación del presupuesto del año actual, para su nivelación, incluyó en ingresos de las 20.650 pesetas de que consta la póliza de operaciones al contado de valores cotizables, pesetas 5.157,82; y en el proyectado para el próximo ejercicio de 1936 será preciso utilizar el resto o su mayor parte por la deficiencia y lamentable situación que en la actualidad se encuentran los vecinos; y siendo ineficaces para este humilde y pequeño vecindario los recursos que establece el estatuto municipal y el reparto de utilidades les sería poco menos que imposible, se ve en la necesidad de hacer uso, para su venta, de los títulos que tiene en depósito a cuenta de este Ayuntamiento en el Banco de España, cuatro de la serie C, número de los cupones 1933-5.674, 6.606 y 6.607, en deuda amortizable al 5 por 100 interior, cuyos títulos compró indudablemente debido a la situación desahogada en que se encontraba el Municipio y con el fin de utilizar el interés que producen, ya que de haber estado en arcas nada hubieran producido, y que los ingresos normales de este Municipio en lo sucesivo será de 7.000 pesetas y los gastos de 13.500, sin contar la baja que pueda experimentar en los ingresos resineros; necesitando por tanto en el ejercicio actual y el próximo unas 11.500 pesetas, debía solicitarse del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la oportuna autorización para la venta, conforme vaya siendo necesario, de citados títulos, ya que según el acta de arqueo de 31 de Agosto último, es exigua la cantidad existente en arcas, sin que se pueda atender a los múltiples gastos que gravan el presupuesto actual. Enterados los señores asistentes y completamente conformes con las manifestaciones hechas por la Presidencia, acordaron por unanimidad autorizar a ésta para que en nombre y represenntación de la Corporación, por las razones anteriormente expuestas, solicite del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la oportuna autorización para la venta, conforme vaya siendo necesario, de expresados títulos, con el fin de atender con su importe a cubrir parte de las atenciones del presupuesto municipal del año actual y de los años 1936 y siguientes, si fuese preciso, expidiéndose certificación de este acuerdo para unirlc al expediente y remitiéndose otro ejemplar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de oír reclamaciones, por término de ocho días, contados al siguiente al de la inserción, exponiéndose también en el sitio de costumbre de la localidad y certificándose por el Secretario transcurrido el dicho plazo, de su resultado.—Enrique Sanz.—Antonio Yagüe. —Feliciano Antón. — Luis Alonso.— Secretario, Angel de Alvaro.»

Así resulta del original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y remitir al Excmo, Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para oír reclamaciones en el plazo ordenado, expido la presente que firmo y visa el señor Alcalde, en Anaya, a 4 de Octubre de 1935. — El Secretario, Angel de Alvaro.-V.º B.º: El Alcalde, Enrique Sanz.

2330

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

SUBASTAS

El día treinta y uno del actual, a las diez horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta del fruto de piña albar, del pinar de «La Moitera», de estos propios.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del que suscribe o de quien legítimamente le represente, con asistencia de un Concejal, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, y bajo el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos en papel de cuatro pesetas, cincuenta céntimos, que con arreglo al modelo que a continuación se inserta y su presentación tendrá lugar durante la primera media hora de la señalada para la subasta y a su apertura se procederá en la segunda media hora.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad.

Para tomar parte en la subasta se necesita acreditar el depósito de 20 pesetas a que asciende el 5 por 100 del valor de la subasta, ɔuyo depósito se efectuará en la Depositaría municipal o en alguna de los formas prevenidas por la Ley.

Santiuste de San Juan Bautista, 8 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., núm..., enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta del fruto de piña albar del pinar de «La Moitera», de estos propios, aceptando todas ellas, ofrecen por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente,

El día treinta y uno del actual a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del fruto de piña albar del pinar «El Sanchón» de estos propios.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del que suscribe o de quien legítimamente le represente, con asistencia de un Concejal, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de este Ayuntamiento, y bajo el sistema de pliegos cerrados que serán extendidos en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y su presentación tendrá lugar durante la primera media hora de la señalada para la subasta y a su apertura se procederá en la segunda media hora.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad.

Para tomar parte en la subasta se necesita acreditar el depósito de tres pesetas cincuenta céntimos a que asciende el cinco por ciento del valor de la subasta, cuyo depósito se efectuará en la Depositaría municipal o en algunas de las formas prevenidas por la ley.

Santiuste de San Juan Bautista, 8 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa... clase... número..., enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta del fruto de piña albar del pinar «El Sanchón», de estos propios, aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ANAYA . 2317

SUBASTAS

El día veintitrés del actual y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación municipal que dará fe del acto, la primera subasta de los aprovechamientos primarios de 175 pinos del pinar de estos propios, número 128 del catálogo, consistentes en 50,888 metros cúbicos de madera y de 42,731 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de mil setenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos, y si quedara desierta la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo sitio y hora, a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la mesa presidencial el mismo día de la subasta, durante la primera media hora, en sobre cerrado, acompañadas del resguardo de la consignación del 5 por 100 de tasacióu y de la cédula personal firmada por el interesado, siendo desechadas en el acto de la apertura de pliegos, las proposiciones que no reunan estas condiciones y no cubran la tasación.

El rematante queda obligado a sufragar todos los gastos que se originen con esta subasta, anuncios, reintegros, gastos de gestión técnica v todos aquéllos que estén en relación con la misma.

El bastanteo de poderes se verificará por cualquiera de los letrados con ejercicio en Segovia.

Para el cumplimiento de esta subasta y no se halle comprendido en este anuncio, se estará en un todo sujeto a lo que determinan los pliegos de condiciones facultativos y económicos del reglamento y ramo de montes y de esta Corporación.

Anaya, 10 de Octubre de 1935.— El Alcalde, Enrique Sanz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

2333

MADRID, NUM. 14

Cédula de notificación y requerimiento

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y a virtud de escrito de la representación del Banco Hipotecario de España, solicitando se requiera a don Jesús Hernández González, para que dentro del plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres que adeuda por razón del préstamo que le tiene hecho, vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1934, importante cada uno la cantidad de *doscientas ochenta y dos pesetas, setenta y cuatro céntimos*, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y después a su venta, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Uribarri. Juzgado de primera instancia número catorce.—Madrid, tres de Junio de mil novecientos treinta y cinco.— Visto el anterior escrito, como en el mismo se solicita, requiérase a don Jesús Hernández González, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, expidiéndose oportunamente el testimonio que se pide de la diligencia de requerimiento y para éste exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Santa María de Nieva.—Lo manda y SS.ª doy fe.—Felipe Uríbarri.—Ante mi.—José Cruz.»

Y para notificar y requerir, según y a los fines acordados, mediante haberse acreditado el fallecimiento de D. Jesús Hernández González, *a los herederos o causahabientes de dicho señor*, expido el presente en Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Cruz.

JUZGADOS MUNICIPALES

2301

COCA

Don Florencio Martín Toledano, Juez municipal suplente de esta villa de Coca, por defunción del propietario.

Hago saber: Que en virtud de dimisión voluntaria por su avanzada edad y su estado de salud delicado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en la forma establecida por la ley dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio. y

3.º Certificación o documentos de aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Las instancias con todos los documentos se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia del partido o al de este Juzgado municipal que las dará el curso debido.

El designado percibirá los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que soliciten dicha plaza.

Coca, 7 de Octubre de 1935.—El Juez municipal suplente, Florencio Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL